



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:48:10

O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17997

1976 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

LINA MARCELA RINCON

RECLAMACIONES PLANTA TEMPORAL

2016ER24992

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

LINA MARCELA RINCON

AUTONORTE 114-20 AP 403

Teléfono: 3183813388

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24992** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 08 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante a Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "...me permito presentar los argumentos por los cuales considero que mi experiencia laboral y profesional cumple con los requisitos establecidos para el cargo..."; es menester precisarle que si bien es cierto, usted allegó al trámite del asunto las certificaciones que acreditan su experiencia profesional; no obstante lo anterior, se observa que en las certificaciones que emite las empresas "EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P, ABOGADO HECTOR REPIZO RAMIREZ, GOBERNACIÓN DEL HUILA, HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", las labores u obligaciones allí descritas, no cumplen con los requerimientos exigidos en las funciones a realizar contenidas en la convocatoria, conforme lo establece el numeral 1.3 de la Resolución 6644 del 7 de diciembre de 2016¹; esto es que las mismas no guardan relación con el cargo para el cual usted aspira, razón por la cual no se supe el tiempo de experiencia exigido de 48 meses.

¹ Análisis de perfil: Consiste en la demostración, conforme a las disposiciones legales vigentes, de los requisitos de estudios y experiencia exigidos en cada empleo,"



GP-CER154934



SG-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Por lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Jeinny Ivonne Galeano. - Contratista -390 de 2016.
Revisó: José Alejandro Ramírez Cano – Contratista -495 de 2016.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934



SG-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**